



Consejo Universitario

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 270 -2022-UNTRM/CU

Chachapoyas, 03 JUN 2022

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 02 de junio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 48. Investigación, establece que "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;

Que, la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, en su Artículo 54. Subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado para el desarrollo de actividades académicas y de investigación, en su numeral 54.1 establece "Autorízase, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2022, a las universidades públicas, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por toda fuente de financiamiento, para otorgar subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado para el financiamiento de actividades académicas y de investigación formativa, a través de pasantías, participación en congresos, concursos de investigación e innovación, intercambios estudiantiles nacionales e internacionales, entre otros fines, vinculados a lo señalado en el artículo 48 de la Ley 30220, Ley Universitaria. Asimismo, se autoriza el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado para el desarrollo de trabajo de investigación y/o tesis, según corresponda, para obtener el grado de bachiller y/o título profesional a nivel de pregrado. El Ministerio de Educación aprueba las disposiciones aplicables para el presente artículo en un plazo máximo de treinta (30) días calendario de la entrada en vigencia de la presente ley (...);

Que, con Resolución Viceministerial N° 009-2022-MINEDU, de fecha 25 de enero de 2022, el Ministerio de Educación aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas, para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa, en el marco del artículo 54 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022";



Consejo Universitario

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 270 -2022-UNTRM/CU

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero de 2020, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 Artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;

Que, el Estatuto Institucional en su Artículo 25°, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM;

Que, el citado cuerpo normativo, en su artículo 62, establece que la investigación es una función fundamental y obligatoria en el proceso educativo de la Universidad; cuyo fomento tiene como finalidad responder a través de la producción de conocimiento científico y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en la Universidad o en redes de investigación regional, nacional e internacional con fines de elevar la calidad académica de la UNTRM. La UNTRM promueve, estimula, realiza y difunde la investigación de acuerdo a los diferentes enfoques científicos y en todos los campos del conocimiento, respetando la libertad creativa de los investigadores; orientándola hacia las áreas de su competencia; asegurando que ésta se realice dentro de las normas de la ética y responda a la problemática preferentemente regional y nacional. (...) El Vicerrectorado de Investigación es el organismo de más alto nivel en la Universidad, en el ámbito de la investigación; está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas; organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la Universidad, sociedad civil, empresas y entidades del Estado;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 00029-2022-MINEDU/VMGP-DIGESU, de fecha 19 de mayo de 2022, la Dirección General de Educación Superior Universitaria, comunica al Señor Rector realizar las acciones correspondientes para que se cumpla con la remisión del Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones aprobado por la institución;

Que, con Oficio N° 0392-2022-UNTRM-VRAC, de fecha 28 de mayo de 2022, el Vicerrector Académico, solicita poner a consideración del Consejo Universitario para su aprobación del Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a Favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas para el desarrollo de actividades académicas, en el marco del artículo 54 de la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 02 de junio de 2022, aprobó el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a Favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas para el desarrollo de actividades académicas, en el marco del artículo 54 de la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;



Consejo Universitario

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 270 -2022-UNTRM/CU

Que, estando a las consideraciones citadas y atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a Favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas para el desarrollo de actividades académicas, en el marco del artículo 54 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, que como anexo forma parte de la presente resolución en catorce (14) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimientos y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE:

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"
Policarpo Chauca Valqui Dr
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"
DRA. CARMEN ROSA HUAMÁN MUÑOZ
SECRETARÍA GENERAL



PCH/R.
CRH/RSS
YHS/KABg

**Universidad Nacional
Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas**

Vicerrectorado Académico



REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022





REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 54° DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022

ÍNDICE

	Página:
Base Legal	3
Actividades Académicas Priorizadas por la Universidad	4
Montos máximos a financiar por actividad académica priorizada y proyección de gastos de manera semestral	4
Criterios de elegibilidad de estudiantes y graduados de pregrado	5
Proceso de otorgamiento de la subvención, la periodicidad del beneficio y las penalidades	7
Proceso de monitoreo y seguimiento	8
Cronograma de convocatorias, plan de difusión y formatos para postulación	9
Disposiciones finales	9
Anexos	
Anexo N° 01. Solicitud de postulación a la actividad académica intercambio estudiantil a nivel nacional o internacional.	10
Anexo N° 02. Solicitud de postulación a la actividad académica investigación para la obtención del grado académico de bachiller o título profesional.	11
Anexo N° 03. Solicitud de Postulación a la Actividad Académica Estancia, Pasantía, Congreso, Curso, Nacional o Internacional.	12
Anexo N° 04. Solicitud De Postulación a la Actividad Académica Concurso de Investigación e Innovación Formativa Nacional en Nivel de Pregrado.	13
Anexo N° 05. Solicitud de Postulación a la Actividad Académica Publicación de Artículo Científico en Revista Indizada.	14





REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 54° DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022

BASE LEGAL

Artículo 1.- El presente Reglamento norma el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM), para el desarrollo de actividades académicas, en el marco del artículo 54° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022. Tiene como base legal las siguientes normas:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria y su modificatoria (Ley N° 30489).
- Ley N° 27347, Ley de Creación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.
- Estatuto Institucional aprobado por Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU.
- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva (PNESTP).
- Resolución Viceministerial N° 009-2022-MINEDU. Aprueba "Lineamientos para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado de universidades públicas, para el desarrollo de actividades académicas, en el marco del artículo 54 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022".

Artículo 2.- El financiamiento de las subvenciones económicas mencionadas en el artículo 1 del presente Reglamento, en la UNTRM, es con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por toda fuente de financiamiento (Artículo 54 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022). Dichas subvenciones se aprueban mediante resolución del Rector, requiriéndose el informe favorable previo de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto. Dichos recursos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autorizó su otorgamiento. La Dirección General de Administración de la UNTRM informará al Vicerrector Académico el monto disponible para cada convocatoria.

Artículo 3.- Los/as beneficiarios/as de las subvenciones económicas mencionadas en el artículo 1 del presente Reglamento, son:

- a) Los/as estudiantes del VII al último Ciclo de las Escuelas Profesionales de la UNTRM.
- b) Los/as egresados/as de la UNTRM que tienen la Resolución de Decanato que aprueba su Plan de Trabajo de Investigación para obtener el Grado Académico de Bachiller.





- c) Los Bachilleres de la UNTRM que tienen la Resolución de Decanato que aprueba su Proyecto de Tesis para obtener el Título Profesional.

ACTIVIDADES ACADÉMICAS PRIORIZADAS POR LA UNIVERSIDAD

Artículo 4.- Las actividades académicas realizadas por graduados y estudiantes de pregrado que pueden ser sujetas al otorgamiento de subvenciones, son las siguientes:

- a) Intercambio estudiantil a nivel nacional e internacional.
- b) Investigaciones para la obtención del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional, en concordancia con los numerales 45.1 y 45.2 del artículo 45 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- c) Estancias, pasantías, congresos y cursos a nivel nacional e internacional.
- d) Concursos de investigación e innovación formativa nacionales en nivel de pregrado.
- e) Publicación de artículo científico en Revista Indizada.

MONTOS MÁXIMOS A FINANCIAR POR ACTIVIDAD ACADÉMICA PRIORIZADA Y PROYECCIÓN DE GASTO DE MANERA SEMESTRAL

Artículo 5.- Para el intercambio estudiantil a nivel nacional e internacional, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- a) No se puede financiar: pasaporte ni otros documentos personales, costos de matrícula u otras tasas educativas.
- b) Sólo se financiará: pasajes ida y vuelta desde el lugar de origen al lugar de destino final; movilidad interna, hospedaje y alimentación en el lugar de destino.
- c) Para el intercambio estudiantil a nivel nacional, se otorgará el monto correspondiente a pasajes terrestres y S/ 240.00 (doscientos cuarenta y 00/100 soles) diarios para movilidad interna, hospedaje y alimentación en el lugar de destino.
- d) Para el intercambio estudiantil a nivel internacional, se otorgará el monto correspondiente a pasajes aéreos y el equivalente en soles a USD 370.00 (trescientos setenta y 00/100 USD) diarios para movilidad interna, hospedaje y alimentación en el lugar de destino.



Artículo 6.- Para investigaciones para la obtención del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional, en concordancia con los numerales 45.1 y 45.2 del artículo 45 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, se otorgará un monto único de S/ 2,500.00 (dos mil quinientos y 00/100 soles) con lo que se financiará lo siguiente:

- a) Adquisición de reactivos para realizar la investigación.
- b) Análisis especiales a los sustratos o productos de la investigación.
- c) Salidas de campo para toma de muestras.
- d) Revisión de estilo, traducción y publicación de artículo científico en base a su investigación.
- e) Empastado de Trabajo de Investigación o de Tesis cuya sustentación fue aprobada.



- f) No se financiará la adquisición de la Carpeta para Trabajo de Investigación ni de la Carpeta de Tesis.

Artículo 7.- Para estancias, pasantías, congresos y cursos a nivel nacional e internacional; se financiará lo siguiente:

- a) Para participación a nivel nacional, se otorgará el monto correspondiente a pasajes terrestres y S/ 240.00 (doscientos cuarenta y 00/100 soles) diarios para movilidad interna, hospedaje y alimentación en el lugar de destino, por un máximo de 5 días.
- b) Para participación a nivel internacional, se otorgará el monto correspondiente a pasajes aéreos y el equivalente en soles a USD 370.00 (trescientos setenta y 00/100 USD) diarios para movilidad interna, hospedaje y alimentación en el lugar de destino, por un máximo de 5 días.
- c) Inscripción al Congreso o Curso por un máximo de S/ 500.00 (quinientos y 00/100 soles) o su equivalente en dólares americanos.

Artículo 8.- Concursos de investigación e innovación formativa nacionales en nivel de pregrado, se financiará lo siguiente:

- a) Inscripción en el concurso por un máximo de S/ 500.00 (quinientos y 00/100 soles).
- b) Para la exposición en el concurso se otorgará el monto correspondiente a pasajes terrestres y S/ 240.00 (doscientos cuarenta y 00/100 soles) diarios para movilidad interna, hospedaje y alimentación en el lugar de destino, por un máximo de 5 días.

Artículo 9.- Publicación de artículo científico en Revista Indizada, para lo que se otorgará un monto único de S/ 2,500.00 (dos mil quinientos y 00/100 soles) con lo que se financiará lo siguiente:

- a) Revisión de estilo y traducción del artículo científico.
- b) Derecho de publicación del artículo científico en revista indizada.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE ESTUDIANTES Y GRADUADOS DE PREGRADO

Artículo 10.- El intercambio estudiantil a nivel nacional e internacional, se sujeta al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Haber concluido el VI Ciclo de su Plan de Estudios correspondiente a su Escuela Profesional.
- b) Tener matrícula vigente en la UNTRM, en el Semestre Académico en ejecución al momento de su postulación.
- c) Estar en el tercio superior de su promoción.
- d) No tener cursos desaprobados.
- e) Carta de Aceptación de la Universidad de destino, en la que se especifique el tiempo de permanencia y las actividades que realizará el/la estudiante.

En el caso que se matricule en asignaturas en la Universidad de destino, en base al certificado que le otorguen, serán convalidadas en la UNTRM.

Artículo 11.- Investigaciones para la obtención del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional, en concordancia con los numerales 45.1 y 45.2 del artículo 45 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, se sujeta al cumplimiento de los siguientes requisitos:





- a) Tener la Resolución de Decanato que aprueba su Proyecto de Trabajo de Investigación para obtener el Grado Académico de Bachiller o la Resolución de Decanato que aprueba su Proyecto de Tesis para obtener el Título Profesional.
- b) Tener certificado del Centro de idiomas de la UNTRM de conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa.
- c) Estar en el tercio superior de su promoción.

Artículo 12.- Estancias, pasantías, congresos y cursos a nivel nacional e internacional, se sujeta al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Haber concluido el VI Ciclo de su Plan de Estudios correspondiente a su Escuela Profesional o tener el Grado Académico de Bachiller.
- b) Tener matrícula vigente en la UNTRM, en el Semestre Académico en ejecución al momento de su postulación.
- c) Estar en el tercio superior de su promoción.
- d) No tener cursos desaprobados.
- e) Para estancias o pasantías, debe tener la Carta de Aceptación de la Institución de Investigación de destino, en la que se especifique el tiempo de permanencia y las actividades que realizará el estudiante.
- f) Para Congresos, debe tener la Carta de Aceptación de su Ponencia para exposición. No se acepta presentación en Poster. La Ponencia debe corresponder a su trabajo como Investigador Principal.
- g) Para cursos, debe tener la Carta de Invitación para su inscripción y participación. El curso debe corresponder a una línea de investigación de su Escuela Profesional, lo que debe ser acreditado por su Director/a de Escuela.

Artículo 13.- Concursos de investigación e innovación formativa nacionales en nivel de pregrado, se sujeta al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Haber concluido el VI Ciclo de su Plan de Estudios correspondiente a su Escuela Profesional o tener el Grado Académico de Bachiller.
- b) Tener matrícula vigente en la UNTRM, en el Semestre Académico en ejecución al momento de su postulación.
- c) Estar en el tercio superior de su promoción.
- d) No tener cursos desaprobados.
- e) Tener registrado en su Facultad o Instituto de Investigación de la UNTRM, el Trabajo de Investigación con el cual postula al Concurso de Investigación e Innovación Formativa en nivel de pregrado.
- f) Informe del Asesor/a o del/la Directora/a del Instituto de Investigación sobre la relevancia del Trabajo de Investigación con el cual postula al Concurso de Investigación e Innovación Formativa en nivel de pregrado.

Artículo 14.- Publicación de artículo científico en Revista Indizada, se sujeta al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Tener redactado el artículo científico, correspondiente a una línea de investigación de su Escuela Profesional, basado en la investigación realizada de manera personal o en equipo.





- b) Haber concluido el VI Ciclo de su Plan de Estudios correspondiente a su Escuela Profesional o tener el Grado Académico de Bachiller.
- c) Tener matrícula vigente en la UNTRM, en el Semestre Académico en ejecución al momento de su postulación.
- d) Estar en el tercio superior de su promoción.
- e) No tener cursos desaprobados.

PROCESO DE OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN, LA PERIODICIDAD DEL BENEFICIO Y LAS PENALIDADES

Artículo 15.- El Vicerrectorado Académico presentará al Consejo Universitario la propuesta de la convocatoria pública para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para el desarrollo de actividades académicas, en el marco del artículo 54 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; en base al presente Reglamento, contando con el Informe favorable previo de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, presentado por la Dirección General de Administración de la UNTRM.

Artículo 16.- El Consejo Universitario aprobará la convocatoria mencionada en el artículo precedente y designará a la Comisión Evaluadora que debe estar integrada por nueve docentes investigadores RENACYT. El/la Decano/a de cada una de las nueve Facultades de la UNTRM propondrá, por medio del Vicerrector Académico, a un/a docente investigador/a RENACYT adscrito a su Facultad, para que integre esta Comisión.

Artículo 17.- El/la Presidente/a de la Comisión Evaluadora será el/la docente investigador/a RENACYT ubicado/a en el grupo y en la escala más alta; y de mayor categoría docente; en ese orden de precedencia.

Artículo 18.- La Comisión Evaluadora es la responsable del cumplimiento del presente Reglamento y sus decisiones son inapelables.

Artículo 19.- La Comisión Evaluadora informará al Consejo Universitario los resultados de la convocatoria, para su aprobación.

Artículo 20.- La convocatoria pública para el otorgamiento de subvenciones económicas mencionada en el artículo 15 del presente Reglamento, se realizará dos veces al año, al inicio de cada semestre académico.

Artículo 21.- Al/a la beneficiario/a que incumpla con la presentación del Informe correspondiente, sustentado con los documentos requeridos, el Consejo Universitario le aplicará las siguientes penalidades:

- a) Devolución del monto total percibido.
- b) Inhabilitación para postular en las próximas convocatorias mencionadas en el artículo 15 del presente Reglamento.





PROCESO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO

Artículo 22.- El/la docente investigador/a RENACYT, propuesto/a por el/la Decano/a de su Facultad para integrar la Comisión Evaluadora mencionada en el artículo 16 del presente Reglamento, se encargará del monitoreo y seguimiento de las actividades académicas establecidas en el artículo 4 del presente Reglamento y que recibieron subvención económica para su realización a cargo de graduados y estudiantes de pregrado correspondientes a su Facultad.

Artículo 23.- El monitoreo es el proceso sistemático de recolectar, analizar y utilizar información para hacer seguimiento al progreso de la actividad académica subvencionada económicamente para el cumplimiento de sus objetivos, y para guiar las decisiones de gestión correspondientes.

Artículo 24.- El/la beneficiario/a de la subvención económica tiene el deber de informar al/a la docente mencionado/a en el artículo 22 del presente Reglamento, sobre el avance de su actividad académica, en la forma y la oportunidad coordinada con dicho/a docente. Caso contrario, en base al informe del/de la docente mencionado/a, el Consejo Universitario le aplicará las penalidades establecidas en el artículo 21.

Artículo 25.- El/la beneficiario/a de la subvención económica tiene el deber de informar al/a la docente mencionado/a en el artículo 22 del presente Reglamento, según lo siguiente:

- a) Para el intercambio estudiantil a nivel nacional e internacional; Informe Mensual de actividades realizadas y al término de la actividad académica debe presentar el Informe Final especificando los logros y adjuntando fotocopias de las certificaciones obtenidas y los documentos contables originales (pasajes, facturas y boletas) que sustenten el gasto realizado.
- b) Para investigaciones para la obtención del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional, en concordancia con los numerales 45.1 y 45.2 del artículo 45 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; Informe Mensual de actividades realizadas y al término de la actividad académica debe presentar el Informe Final adjuntando un ejemplar del Trabajo de Investigación o de la Tesis, fotocopia de la Resolución de Decanato que aprueba su Sustentación, los documentos contables originales (pasajes, facturas y boletas) que sustenten el gasto realizado.
- c) Para estancias, pasantías, congresos y cursos a nivel nacional e internacional; Informe especificando los logros y adjuntando fotocopias de las certificaciones obtenidas y los documentos contables originales (pasajes, facturas y boletas) que sustenten el gasto realizado.
- d) Concursos de investigación e innovación formativa nacionales en nivel de pregrado; Informe especificando los logros y adjuntando fotocopias de las certificaciones obtenidas y los documentos contables originales (pasajes, facturas y boletas) que sustenten el gasto realizado.
- e) Publicación de artículo científico en Revista Indizada; Informe especificando los trámites realizados adjuntando fotocopia del artículo publicado y los documentos contables originales (pasajes, facturas y boletas) que sustenten el gasto realizado.





CRONOGRAMA DE CONVOCATORIAS, PLAN DE DIFUSIÓN Y FORMATOS PARA POSTULACIÓN

- Artículo 26.-** Las convocatorias se realizarán dos veces al año, en mayo y en setiembre. Para la inscripción se considerarán dos semanas, para la evaluación una semana y para la aprobación de resultados una semana.
- Artículo 27.-** La difusión de la convocatoria se realizará a través de las vitrinas de las facultades y de la página web de la UNTRM, durante las dos semanas destinadas a la inscripción.
- Artículo 28.-** Los formatos para la postulación se encuentran en los anexos del presente Reglamento.

DISPOSICIONES FINALES

- Primera:** La Comisión Evaluadora y el Vicerrectorado Académico serán responsables del cumplimiento del presente Reglamento.
- Segunda:** Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por la Comisión Evaluadora y el Vicerrectorado Académico; cuyas soluciones pueden ser incorporadas como modificaciones del presente Reglamento.
- Tercera:** El presente Reglamento entra en vigencia al día siguiente de su aprobación por el Consejo Universitario, por lo tanto, cualquier dispositivo existente que se oponga al presente Reglamento en la UNTRM, queda sin efecto a partir de esa fecha.



ANEXOS

- Anexo N° 01. Solicitud de Postulación a la Actividad Académica Intercambio Estudiantil a Nivel Nacional o Internacional.
- Anexo N° 02. Solicitud de Postulación a la Actividad Académica Investigación para la Obtención del Grado Académico de Bachiller o Título Profesional.
- Anexo N° 03. Solicitud de Postulación a la Actividad Académica Estancia, Pasantía, Congreso, Curso, Nacional o Internacional
- Anexo N° 04. Solicitud De Postulación a la Actividad Académica Concurso de Investigación e Innovación Formativa Nacional en Nivel de Pregrado
- Anexo N° 05. Solicitud de Postulación a la Actividad Académica Publicación de Artículo Científico en Revista Indizada.

Chachapoyas, mayo de 2022



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ANEXO N° 1

**SOLICITUD DE POSTULACIÓN A LA ACTIVIDAD ACADÉMICA
INTERCAMBIO ESTUDIANTIL A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL**

Señor:

Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas

Yo,, identificado/a con DNI N°,
con domicilio legal en

Estudiante del Ciclo de la Escuela Profesional de

Solicito a Usted, ser considerado/a en el Concurso Público para otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM), para el desarrollo de actividades académicas, en el marco del artículo 54 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, que la Universidad está convocando, para lo cual hago llegar mi expediente completo para que sea evaluado por la Comisión correspondiente, en la **actividad académica (marque con una X): Intercambio estudiantil a nivel nacional () / internacional ()**, para lo que presento los siguientes documentos:

- Constancia de matrícula en el VII Ciclo o superior del Plan de Estudios correspondiente a su Escuela Profesional, en el Semestre Académico en ejecución al momento de su postulación, emitida por la DAYRA.
- Constancia de estar en el tercio superior de su promoción, emitida por la DAYRA.
- Constancia de No tener cursos desaprobados, emitida por la DAYRA.
- Carta de Aceptación de la Universidad de destino, en la que se especifique el tiempo de permanencia y las actividades que realizará el estudiante.

Chachapoyas, de del 2022

Firma, nombres y apellidos del/de la postulante
DNI N°



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ANEXO N° 2

**SOLICITUD DE POSTULACIÓN A LA ACTIVIDAD ACADÉMICA
INVESTIGACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL
GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER O TÍTULO PROFESIONAL**

Señor:

Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas

Yo,, identificado/a con DNI N°,
con domicilio legal en

Estudiante del Ciclo de la Escuela Profesional de

Bachiller en

Solicito a Usted, ser considerado en el Concurso Público para otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM), para el desarrollo de actividades académicas, en el artículo 54 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, que la Universidad está convocando, para lo cual hago llegar mi expediente completo para que sea evaluado por la Comisión correspondiente, en la **actividad académica (marque con una X): Investigación para la obtención del Grado Académico de Bachiller () / Título Profesional**, para lo que presento los siguientes documentos:



- a) Resolución de Decanato que aprueba mi Proyecto de Trabajo de Investigación para obtener el Grado Académico de Bachiller o la Resolución de Decanato que aprueba mi Proyecto de Tesis para obtener el Título Profesional.
- b) Certificado del Centro de Idiomas de la UNTRM de conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa.
- c) Constancia de estar en el tercio superior de su promoción, emitida por la DAYRA.

Chachapoyas, de del 2022

Firma, nombres y apellidos del/de la postulante
DNI N°



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ANEXO N° 3

**SOLICITUD DE POSTULACIÓN A LA ACTIVIDAD ACADÉMICA
ESTANCIA, PASANTÍA, CONGRESO, CURSO, NACIONAL O INTERNACIONAL**

Señor:

Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas

Yo,, identificado/a con DNI N°,
con domicilio legal en

Estudiante del Ciclo de la Escuela Profesional de

Bachiller en

Solicito a Usted, ser considerado en el Concurso Público para otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM), para el desarrollo de actividades académicas, en el marco del artículo 54 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, que la Universidad está convocando, para lo cual hago llegar mi expediente completo para que sea evaluado por la Comisión correspondiente, en la **actividad académica (marque con una X): Estancia () / pasantía () / congreso () / curso (), nacional () / internacional ()**, para lo que presento los siguientes documentos:

- Constancia de matrícula en el VII Ciclo o superior del Plan de Estudios correspondiente a su Escuela Profesional, en el Semestre Académico en ejecución al momento de su postulación, emitida por la DAYRA, o Grado Académico de Bachiller.
- Constancia de estar en el tercio superior de su promoción, emitida por la DAYRA.
- Constancia de No tener cursos desaprobados, emitida por la DAYRA.
- Para estancias o pasantías, Carta de Aceptación de la Institución de Investigación de destino, en la que se especifique el tiempo de permanencia y las actividades que realizará el estudiante.
- Para Congresos, Carta de Aceptación de su Ponencia para exposición. No se acepta presentación en Poster. La Ponencia debe corresponder a su trabajo como Investigador Principal.
- Para cursos, Carta de Invitación para su inscripción y participación.
- Carta de su Director/a de Escuela que acredite que el curso corresponde a una línea de investigación de su Escuela Profesional.

Chachapoyas, de del 2022

Firma, nombres y apellidos del/de la postulante
DNI N°





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ANEXO N° 4

**SOLICITUD DE POSTULACIÓN A LA ACTIVIDAD ACADÉMICA
CONCURSO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN FORMATIVA NACIONAL EN NIVEL
DE PREGRADO**

Señor:

Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas

Yo,, identificado/a con DNI N°,
con domicilio legal en

Estudiante del Ciclo de la Escuela Profesional de

Bachiller en

Solicito a Usted, ser considerado en el Concurso Público para otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM), para el desarrollo de actividades académicas, en el marco del artículo 54 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, que la Universidad está convocando, para lo cual hago llegar mi expediente completo para que sea evaluado por la Comisión correspondiente, en la actividad académica: **Concurso de investigación e innovación formativa nacional en nivel de pregrado**, para lo que presento los siguientes documentos:

- Constancia de matrícula en el VII Ciclo o superior del Plan de Estudios correspondiente a su Escuela Profesional, en el Semestre Académico en ejecución al momento de su postulación, emitida por la DAYRA, o Grado Académico de Bachiller.
- Constancia de estar en el tercio superior de su promoción, emitida por la DAYRA.
- Constancia de No tener cursos desaprobados, emitida por la DAYRA.
- Constancia de registro en su Facultad o Instituto de Investigación de la UNTRM, del Trabajo de Investigación con el cual postula al Concurso de Investigación e Innovación Formativa en nivel de pregrado.
- Informe del/de la Asesor/a o del/de la Directora/a del Instituto de Investigación sobre la relevancia del Trabajo de Investigación con el cual postula al Concurso de Investigación e Innovación Formativa en nivel de pregrado.

Chachapoyas, de del 2022

Firma, nombres y apellidos del/de la postulante

DNI N°





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ANEXO N° 5

**SOLICITUD DE POSTULACIÓN A LA ACTIVIDAD ACADÉMICA
PUBLICACIÓN DE ARTÍCULO CIENTÍFICO EN REVISTA INDIZADA.**

Señor:

Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas

Yo,, identificado/a con DNI N°,
con domicilio legal en

Estudiante del Ciclo de la Escuela Profesional de

Bachiller en

Solicito a Usted, ser considerado en el Concurso Público para otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM), para el desarrollo de actividades académicas, en el marco del artículo 54 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, que la Universidad está convocando, para lo cual hago llegar mi expediente completo para que sea evaluado por la Comisión correspondiente, en la actividad académica: **Publicación de artículo científico en Revista Indizada.**

- a) Artículo científico, correspondiente a una línea de investigación de su Escuela Profesional, basado en la investigación realizada de manera personal o en equipo.
- b) Constancia de matrícula en el VII Ciclo o superior del Plan de Estudios correspondiente a su Escuela Profesional, en el Semestre Académico en ejecución al momento de su postulación, emitida por la DAYRA, o Grado Académico de Bachiller.
- c) Constancia de estar en el tercio superior de su promoción, emitida por la DAYRA.
- d) Constancia de No tener cursos desaprobados, emitida por la DAYRA.

Chachapoyas, de del 2022

Firma, nombres y apellidos del/de la postulante
DNI N°.....

